

Candidato perdedor cuenta con un cargo político asignado por las leyes colombianas

El Ciudadano · 17 de junio de 2018

El ejercicio de la oposición en Colombia es un derecho fundamental que además de autónomo, existe para obligar a los partidos políticos a que se declaren en el mes siguiente contrarios o independientes de la organización al que pertenece el nuevo mandatario



El **candidato perdedor** de la contienda electoral a la **presidencia** de **Colombia**, tiene derecho a un cargo en el Senado de la República de Colombia,

según lo establece la Reforma al Equilibrio de Poderes de 2015 y el estatuto de la Oposición de 2017. Esta última normativa entra en funcionamiento en este nuevo período gubernamental.

Mientras que el candidato por la fórmula a la **vicepresidencia** que tampoco resulte elegido contará con un **escaño en la Cámara de Representantes**. Esta decisión amparada por las normativas tiene como propósito no solo fortalecer el Gobierno, sino permitir la participación política de la oposición en la nación neogranadina.

El **ejercicio de la oposición** en Colombia es un **derecho fundamental** que además de autónomo, existe para **obligar** a los partidos políticos a que se declaren en el **mes siguiente** contrarios o independientes de la organización al que pertenece el nuevo mandatario.

Igualmente, el candidato perdedor y su fórmula vicepresidencial **ejercerán su cargo por un período de cuatro años**, desde este 2018 hasta el 2022.

Antonio Navarro Wolf, senador explicó que el ejercicio de la oposición no significa a que estos cargos se conviertan en el **jefe de la oposición** contra el nuevo gobierno.

«Va a ser un senador más de la oposición, si finalmente acepta la curul», indicó Navarro al tiempo que manifestó que los **dos nuevos congresistas** tendrán los mismos derechos que los actuales senadores en cuanto a **voz y voto, salario y una Unidad de Trabajo Legislativo**. Así mismo, las garantías para ejercer plenamente la oposición.

Igualmente, si alguno de los dos (candidato perdedor y fórmula de vicepresidente) optarán por decidir si aceptar o no los curules **asignados por las normativas colombianas**.

Fuente: [El Ciudadano](#)